

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2019-00570-00

No se accede a lo solicitado por FINANZAUTO S.A. mediante escritos de 21 de febrero y 2 de septiembre, ambos de 2020, habida cuenta de que, según lo señalado en el oficio No. 7025220 de 27 de febrero hogaño que remitió la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, ya se levantó el embargo que recaía sobre el vehículo identificado con la placa única nacional EML-082, en cumplimiento a la orden comunicada mediante el oficio No. 437 de 12 de febrero del corriente año.

Con todo, por Secretaría comuníquesele al Jefe del Grupo de Automotores de la SIJIN de la POLICÍA NACIONAL, la decisión tomada en el ordinal segundo del auto de 30 de enero del corriente año (fol. 38 cuad. 1). Líbrese la comunicación a que haya lugar y tramítese por conducto del personal del despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8484f92f283d7600aa7c0fae84e3dd983215caef480373d050573d6d638fafc3

Documento generado en 20/10/2020 04:39:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>